

DERECHO POLÍTICO

Aspectos de la conflictividad

POR LUIS R. ORO TAPIA (*)

Sumario: I. Objetivo y estructura. — II. Rasgos generales de la conflictividad. — III. Dos definiciones de conflicto. — IV. Conflictos polémicos y conflictos agonales. — V. La conflictividad al interior del sujeto. — VI. Consideraciones finales a modo de conclusión. — VII. Bibliografía.

Resumen: La tradición racionalista occidental ha intentado reiteradamente expulsar la conflictividad de la vida individual y colectiva; pero no ha tenido éxito en tal aspiración, pese a las numerosas propuestas teóricas (desde los griegos hasta la actualidad) orientadas a lograr tal meta. Este artículo, por el contrario, tiene por propósito enfatizar la dimensión agonal de la política. En consecuencia, intenta demostrar que el conflicto es una realidad omnipresente; sólo cambia su intensidad (polémica o agonal) o el escenario en él que irrumpe (intersubjetivo o intrasíquico), pero nunca se extingue. Los argumentos que en este artículo se exponen están enraizados, en última instancia, en la tradición del realismo político, por consiguiente, tras sus líneas subyace una concepción trágica de la política.

Palabras clave: Índole de la conflictividad, conflictos polémicos, conflictos agonales, conflicto intrasíquico, conflicto de valores, realismo político.

ASPECTS OF THE CONFLICTIVITY

Abstract: The western rationalist tradition has repeatedly attempted to eject the conflict of individual and collective life; but has not succeeded in this aspiration, despite the numerous theoretical proposals (from the Greeks to the present) aimed at achieving this goal. This paper, by contrast, is intended to emphasize the agonal dimension of politics. Consequently, attempts to prove that the conflict is an omnipresent reality; only changes its intensity (polemic or agonal) or the stage at which it breaks (or intersubjective intra-psychic), but never extinguished. The arguments presented in this article are based, ultimately, in the tradition of political realism, therefore, behind their lines lies a tragic conception of politics.

Key words: Nature of the conflictivity, polemic conflicts, agonal conflicts, intrapsychic conflict, value conflict, political realism.

I. Objetivo y estructura

El objetivo de este artículo es demostrar que la conflictividad es inherente a los sujetos individuales y colectivos. La aproximación al objeto de estudio se llevará a cabo desde la óptica del realismo político (ORO TAPIA, 2009). El artículo consta de cuatro apartados. En ellos se explora la conflictividad de manera progresiva. Por eso, el estudio avanza desde el contorno al dintorno de la idea. De hecho, el primer apartado sólo tiene por propósito bosquejar los rasgos generales de la conflictividad. En el segundo se trata de brindar, desde una perspectiva cultural y politológica, una explicación y una definición empírica del antagonismo. En el tercero se acota el objeto de estudio a la dinámica política y se procede a distinguir entre conflictos polémicos y agonales. En el cuarto el estudio se circunscribe,

(*) Licenciado en historia (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), magíster en ciencia política (Universidad de Chile) y doctor en filosofía (Universidad de Chile). Actualmente cumple funciones docentes en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad Central de Chile.

finalmente, a la dimensión intrasíquica del antagonismo; éste se expresa en el denominado conflicto de valores y tiene por escenario la conciencia del sujeto.

II. Rasgos generales de la conflictividad

La conflictividad es connatural a todas las agrupaciones humanas. Ninguna sociedad ha estado libre de ella y ninguna ha tenido éxito en su intento por conjurarla de manera definitiva. Tal fracaso se explica porque sus causas, en última instancia, están enraizadas en la naturaleza humana (ORO TAPIA, 2010). El conflicto —como posibilidad— es ineludible e inherente a cualquier tipo de agrupación, como en seguida lo trataré de demostrar.

El conflicto puede ser suscitado tanto por la existencia de metas contrapuestas como por intereses convergentes. En el primer caso, los actores valoran de manera diferente determinada entidad y al intentar uno imponerle sus apreciaciones a otro se suscita la disputa. En el segundo, la discordia es causada por la idéntica estimación de un bien, que al ser escaso su posesión se torna conflictiva. Entonces, el antagonismo respecto de los fines puede ser generado tanto por la heterogeneidad como por la homogeneidad de valoraciones.

Pero eso no es todo, puesto que en la eventualidad de que exista consenso respecto de la meta, el conflicto puede irrumpir como una disputa en torno a los medios para alcanzar el fin. Cuando ello ocurre las preguntas que surgen al interior de una asociación política son del siguiente tenor: ¿Qué medios son los más idóneos para alcanzar el fin? ¿Los medios más idóneos, desde el punto de vista técnico, son —necesariamente— los menos onerosos desde el punto de vista político? ¿Quién asume los mayores costos y quién resulta menos perjudicado con la elección de determinado medio para alcanzar un fin? Así como no existen fines que sean moralmente neutros o incoloros, tampoco existen medios que sean inocuos o anodinos. En conclusión, el conflicto puede estallar tanto en torno a los fines como en torno a los medios para alcanzar un fin.

El conflicto puede estallar en cualquier tipo de interacción política, debido a que no existe un objeto único —exclusivo— que suscite las discrepancias. Cualquier entidad puede suscitar una discordia. Y si ella puede irrumpir en los más variados tipos de escenarios es porque la conflictividad es inherente, connatural, a toda agrupación humana. Entonces, el antagonismo no constituye un fenómeno anormal ni patológico que se pueda eliminar definitivamente de las relaciones humanas. Por el contrario, es normal que existan desavenencias, ya sea al interior de las agrupaciones políticas o bien entre ellas. De hecho, todas las sociedades históricas de las que se tienen noticias han experimentado algún tipo de disensiones.

Dada la diversidad de objetos que pueden suscitar discordias, como asimismo de motivos que pueden detonarlas, resulta imposible reducir las pugnas a un solo tipo de antagonismo y encontrar para ellas una explicación causal única. De igual modo, tampoco existe una modalidad única de resolverlos, aplacarlos o desactivarlos. Tal indeterminación se debe —en buena parte— a que los objetos y los motivos que llevan a los sujetos a entrar en conflicto son virtualmente infinitos.

En conclusión, la diversidad de entidades y de motivos polemógenos, como asimismo de fórmulas para resolverlos, se explica —básicamente— por la historicidad de la existencia humana, esto es, por la diversidad de valoraciones o estimaciones existente tanto en el tiempo como en el espacio.

III. Dos definiciones de conflicto

En este apartado glosaré dos definiciones de conflicto, una que enfoca su objeto de estudio desde una perspectiva general y otra desde la óptica de la ciencia política. La primera corresponde al antropólogo y politólogo Marc Howard Ross y la segunda al sociólogo y politólogo Julien Freund.

Es pertinente anticipar a fin de captar la lógica del argumento de Ross, que su definición remite en última instancia a los contextos culturales en los que transcurre el antagonismo. Para Ross el conflicto

“puede definirse como las acciones de dos o más partes que contienen por el control de materiales escasos o recursos simbólicos” (ROSS, 1995: 58). Es probable, según Ross, que las interacciones entre las partes dependan de un número de factores que incluyen su relación previa y las significaciones culturales que los protagonistas impriman a sus conductas. La cultura también determina qué recursos son considerados escasos y, simultáneamente, sanciona las estrategias que están permitidas y prohibidas para acceder a su control. Por consiguiente, el dispositivo cultural también posee pautas para resolver los disensos cuando ellos se presentan.

Atendiendo a que la noción de cultura ocupa un lugar central en su planteamiento me detendré un momento en ella. ¿Cómo concibe la cultura Ross? Este antropólogo y politólogo norteamericano maneja dos concepciones de cultura: una general y otra específica.

En cuanto a la primera (la general) consigna que “la cultura consiste en determinadas prácticas y valores comunes a una sociedad en particular, que vive en un lugar perfectamente delimitado” (ROSS, 1995: 44). Así, la cultura constituye un repertorio de ideas, costumbres y valoraciones que orienta y da sentido al quehacer del grupo humano que la comparte. Tal dispositivo modela la conducta de los individuos, puesto que formatea sus actitudes y comportamientos, por consiguiente, los induce a actuar de determinada manera y a esforzarse por alcanzar aquellas metas que son estimadas como valiosas en sus respectivos orbes culturales. (1) Por cierto, la cultura —según Ross— insufla valía a determinadas entidades y al hacerlo las convierte en cosas valiosas y éstas, por ser tales, pueden suscitar conflictos entre los sujetos. El ansia de detentar la entidad que devino en valor explica por qué en determinadas configuraciones culturales los sujetos invierten en determinados bienes, tangibles o intangibles, que brindan reconocimiento, distinción, prestigio social y estatus.

De estas consideraciones se desprende una idea crucial: no todas las culturas valoran de igual manera las mismas entidades, por lo tanto, cada conflicto hay que entenderlo en su contexto cultural. De hecho, las diferencias culturales contribuyen a explicar por qué la gente en un determinado tipo de sociedad siente que sus intereses se encuentran amenazados por ciertos eventos, mientras que en otra que posee una cultura diferente, los individuos enfrentados a similares circunstancias, no creen ni por asomo que sus intereses estén en peligro.

La concepción específica de la cultura denota la existencia de normas, prácticas e instituciones que determinan qué hechos son considerados conflictivos, problemáticos o controversiales, pero al mismo tiempo también proporcionan algunas orientaciones mínimas para resolver los antagonismos.

Para explicar el alcance de la expresión *cultura del conflicto*, Ross retoma ambas concepciones de cultura y procede a enlazarlas de la siguiente manera: “La cultura define lo que la gente valora y lo que la mueve a entrar en disputas, indica asimismo formas adecuadas de comportamiento en determinadas clases de controversias y configura las instituciones en que dichas controversias deben ser procesadas” (ROSS, 1995: 44). Abarca, en suma, “todo aquello por lo que la gente lucha dentro de una sociedad; los rivales contra quienes lucha y la manera de determinar el resultado de la contienda” (ROSS, 1995: 44).

El mayor mérito del aporte de Ross estriba en remitir el motivo del antagonismo y el modo de resolución del mismo, al igual que el objeto que lo suscita, a la matriz cultural en el que él estalla. Así, la conflictividad queda impregnada de historicidad y, por consiguiente, también de humanidad, en cuanto ella sería connatural al género humano y a todos los ordenamientos culturales que el hombre ha creado.

Pero para los fines del presente estudio, la conceptualización más *ad hoc* del conflicto es la de Julien Freund. Por cierto, es la que tiene una mayor potencia interpretativa y explicativa. Tales características contribuyen a que dicho enfoque sea el más completo y el más concomitante con la visión politológica del conflicto.

(1) Para una ilustración a nivel de análisis sociológico de las relaciones existentes entre metas culturales y metas individuales, v. Robert MERTON (2002: 209 y ss.).

¿Qué es el conflicto para Julien Freund?:

“El conflicto consiste en un enfrentamiento por choque intencionado, entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan, los unos respecto de los otros, una intención hostil, en general a propósito de un derecho y que para mantener, afirmar o restablecer tal derecho, tratan de romper la resistencia del otro eventualmente a través del recurso de la violencia, la que puede, llegado el caso, tender al aniquilamiento físico del otro” (FREUND, 1995:58).

De esta definición es pertinente enfatizar algunos elementos a fin de precisar cuáles son sus alcances.

El enfrentamiento o el choque es voluntario, es decir, que es de carácter intencional. Así por ejemplo, cuando dos ciclistas colisionan indeliberadamente, con todo lo dramático y bochornoso que puede ser el volcamiento, no corresponde calificarlo como conflicto. No obstante, si con posterioridad al impacto uno de los pedalistas manifiesta intención hostil se puede hablar de conflicto.

Los dos antagonistas deben ser de la misma especie. Esto implica que el conflicto es intraespecífico. Así por ejemplo, no corresponde hablar de conflicto entre el toro y el torero, y en general entre el hombre y los animales, aunque el enfrentamiento tenga por resultado el deceso de cualquiera de los dos: el vacuno o el matarife. Por ende, dicha situación no constituye conflicto, porque los sujetos de la relación son de diferentes especies.

La intencionalidad conflictiva implica una voluntad hostil porque existe la disposición de una de las partes, o bien de ambas, para causar perjuicio. Esto implica que basta la presencia del sentimiento de hostilidad en uno de los sujetos para que se suscite el conflicto, es decir, que es suficiente que uno de ellos tenga intención hostil para que se pueda configurar una situación conflictiva. Por otra parte, es pertinente consignar que existe toda una gradación de la hostilidad, que va desde la amenaza de privación de algún bien hasta la aplicación de la violencia. El uso de la fuerza puede tener por resultado, eventualmente, la destrucción física del otro.

El objeto del conflicto es generar la restauración de un derecho (positivo, natural o subjetivo) que se estima conculcado o bien la creación de una norma que pretende remediar una situación que se estima injusta. (2) En la mayor parte de los conflictos está presente cierto sentimiento de tener razón, de tener derecho a algo o de injusticia, en el sentido de una situación que se estima inicua. (3) Esto implica que toda discordia de alguna manera trata de romper el *statu quo* dado, con el propósito de crear una nueva situación de equilibrio.

En el conflicto se trata de romper la resistencia del otro. Por cierto, los antagonistas tratan de doblar la oposición de la contraparte, con el propósito de imponer una solución, un punto de vista, una determinada valoración de la realidad, etcétera. La parte vencedora para exigir el acatamiento de

(2) Así también lo consigna Ross, cuando afirma que “las situaciones objetivas por sí solas no causan conflicto, las interpretaciones de tales situaciones juegan un papel trascendental” (ROSS, 1995: 31).

(3) En este contexto resulta ilustrativo el comentario de Lewis Coser, al señalar que “el hecho de que los sentimientos de hostilidad conduzcan a una conducta conflictiva depende en parte de si la desigual distribución de derechos es o no considerada como una situación legítima. En el clásico sistema de castas de la India, el conflicto entre las castas es raro, porque tanto las castas elevadas como las bajas aceptan las distinciones de castas. La legitimidad es una de las variables concomitantes, una variable decisiva, sin la cual es imposible predecir si los sentimientos de hostilidad que resultan de una desigual distribución de los derechos y privilegios, conducirán realmente a una situación de conflicto. Para que pueda ocurrir un conflicto social entre los grupos positiva y negativamente privilegiados, ellos primero han de adquirir la conciencia de que, en realidad, son negativamente privilegiados. Deben adquirir la convicción de que son negados ciertos derechos que les corresponden. Han de rechazar cualquier justificación que se dé a la distribución tradicional de derechos y privilegios” (COSER, 1965: 40) Introduzco cursivas en las citas, a fin de enfatizar las ideas claves.

su voluntad puede recurrir a todas las artimañas imaginables. (4) El desenlace del conflicto supone el sometimiento (total o parcial) de uno de los antagonistas, ya sea a través de medios legítimos o ilegítimos.

La violencia permanece al acecho de todo conflicto. Ésta siempre es un tipo de recurso al cual, en última instancia, se puede echar mano para intentar imponer la propia voluntad a otro(s). En cuanto a la aplicación misma de la fuerza, ésta puede tener desde una motivación intimidatoria hasta la intención de causar la destrucción física del antagonista. (5)

IV. Conflictos polémicos y conflictos agonales

Freund al utilizar la palabra “*eventualmente*” en su definición de conflicto queda habilitado para establecer, posteriormente, su novedosa distinción entre conflictos polémicos y agonales. ¿Cuáles son las diferencias entre ambos? Para responder a esta interrogante es pertinente determinar cuáles son las notas constitutivas de cada uno de ellos.

En primer lugar, los conflictos polémicos se caracterizan por la inminencia del uso de la fuerza como medio para zanjar una situación contenciosa, a fin de romper la resistencia del “otro”. Esto implica que la coacción física se presenta como la principal vía para dirimir la situación conflictiva. Por tanto, la primera nota distintiva de los conflictos polémicos es el uso abierto o inminente de la violencia.

En segundo lugar, el “otro” es internalizado como enemigo, lo que supone que en última instancia se le puede combatir físicamente. Dicho de otro modo, en los conflictos polémicos el adversario deviene en una amenaza mortal, a la que es preciso destruir para asegurar la propia supervivencia.

En tercer lugar, en este tipo de conflictos la intención de emplear la violencia se manifiesta abiertamente; por consiguiente, la posibilidad de recurrir a la fuerza opera simultáneamente como un elemento disuasivo y ofensivo.

En la práctica el conflicto polémico se puede manifestar de dos maneras: como enfrentamiento bélico entre Estados soberanos (es decir, como guerra en el plano de las relaciones internacionales) y como lucha armada al interior de la asociación política (es decir, como guerra civil). En este contexto es pertinente precisar que corresponde hablar de guerra civil cuando al interior de un Estado las partes en pugna proceden a resolver sus diferencias por medios violentos (Cf. SCHMITT, 1991; FREUND, 1968: 559, 562 y 563; REX, 1985: 94 y ss.), negando de esta manera lo que constituye la esencia del Estado: el monopolio que éste tiene de los medios de coerción física.

Por último, las acciones polémicas se pueden clasificar, de acuerdo a su grado de racionalidad, en lucha y combate. En la lucha la hostilidad se manifiesta como violencia espontánea, carente de organización y desprovista de todo plan de acción a seguir. Por el contrario, el combate implica una racionalización de la hostilidad, una adecuación de los medios a los fines, por lo cual la fuerza es empleada de acuerdo a un plan previamente concebido.

(4) No obstante lo señalado, se ha intentado ordenar la heterogeneidad de medios construyendo tipologías de formas de poder. Para una visión sinóptica de las diferentes tipologías véase Tomás IBÁÑEZ (1983: 39 y ss).

(5) Nótese que Freund, no señala que la violencia constituya una nota característica que se expresa de manera ineluctable en todo conflicto. En efecto, estimo que Freund, o su traductor, utiliza cautamente la palabra eventual, ya que ésta indica aleatoriedad y no altas probabilidades de ocurrencia como el vocablo virtual, en cuanto éste último denota algo que está en potencia y que está a punto de transformarse en acto. Estas consideraciones me llevan a concluir que no todo conflicto tiene necesariamente una salida acompañada de violencia física. El uso de la palabra eventual le permitirá, posteriormente, a Freund efectuar la distinción entre conflictos polémicos y conflictos agonales. En cambio para otros autores, como Lewis Coser, el conflicto siempre “implica el uso de la fuerza” (op. cit. p. 153). Una página más adelante, en la 154, Coser reafirma la referida idea cuando señala que “cualesquiera que sean los objetivos de las partes en conflicto (...) es necesaria la fuerza para lograrlos”.

En cuanto a los conflictos agonales, las notas distintivas de éstos son las siguientes:

En primer lugar, el uso de la violencia en los conflictos agonales está prohibido. De hecho, la confrontación (más o menos violenta) de los conflictos polémicos deviene en rivalidad o competencia.

En segundo lugar, en los conflictos agonales el “otro” es internalizado como adversario y no como enemigo. El *status* de adversario que adquiere el antagonista supone la existencia de algún tipo de normas explícitas que regulan la contienda. No se trata de imponer la voluntad al “otro” cueste lo que cueste, sino de doblegar su resistencia por medios definidos de antemano, los cuales renuncian a la posibilidad de vulnerar la integridad física de la contraparte. Esto no implica en modo alguno que en los conflictos agonales esté siempre ausente la odiosidad. De hecho, ésta suele existir, pero no puede devenir impunemente en violencia.

En tercer lugar, la conducta conflictiva se manifiesta básicamente como competencia y rivalidad. ¿Cuál es la diferencia entre ambas? Existe competencia cuando es desconocida la cuantía de las entidades que constituyen la contraparte y la magnitud precisa del daño causado. Por otro lado, existe rivalidad cuando se cumplen las siguientes condiciones: a) que es conocida la identidad y las intenciones de la contraparte, en cuanto el antagonista está individualizado, es decir, que se sabe quién es; y b) que la contraparte constituya positivamente una amenaza para los intereses propios o un obstáculo para lograr los objetivos que los sujetos de la relación se han propuesto.

En suma, lo que caracteriza a los conflictos agonales es que tienen por escenario un ambiente en el cual existe un sistema de reglas para inhibir la utilización de la fuerza. Tales reglas generalmente están fijadas de antemano y tienen por propósito, por una parte, normar la conducta de los contrincantes y, por otra, otorgar criterios para determinar el desenlace de la contienda, precisando para ello las condiciones de la victoria. Por tanto, ellos suponen la existencia de una asociación política en la que impera la concordia interna y una sociedad en la que el árbitro supremo es el Estado.

Por otra parte, cabe consignar que en estricto rigor no corresponde hablar de conflicto agonal en el plano externo, porque en él no existe ninguna entidad soberana que otorgue normas obligatorias para todos los miembros de la comunidad internacional en lo que al uso de la violencia respecta. Y las normas que de hecho regulan las relaciones entre los actores de la escena internacional son acatadas por éstos en vistas a un buen entendimiento entre las partes, pero en estricto rigor no tienen ninguna fuerza constrictiva para exigir legítimamente obediencia. Esto implica que en el plano de las relaciones internacionales no corresponde hablar de uso legítimo de la violencia, porque ella es un recurso que se administra de acuerdo a los intereses de los Estados y su único fundamento es la voluntad soberana de los mismos. Desde el punto de vista del realismo político, en efecto, la soberanía de un Estado se extiende hasta donde su poder se lo permite (ORO TAPIA, 2006: 21-32).

V. La conflictividad al interior del sujeto

La situación de un individuo que vive en una sociedad compleja es análoga a la de un punto constituido por el cruce de las hebras de una telaraña. Un individuo —desde dicha perspectiva— es un nodo que está conformado por la intersección de varias líneas de fuerza que tiran de él, pero que simultáneamente lo configuran como sujeto social. Tal convergencia dota al sujeto de una pluralidad de aristas que fortalecen su inserción en el mundo. Pero también lo pueden tensar. Pueden, incluso, llegar a desgarrarlo. Ello suele ocurrir cuando una de las hebras —del tejido social en que está inserto— tira de él con la expectativa de monopolizarlo. Pero tal demanda de exclusividad va en desmedro de otras aristas que también contribuyen a conformar su personalidad. En tales circunstancias una lealtad ahoga a la otra, una arista quiebra a la otra, y así el sujeto queda fracturado.

Por eso, no es insólito que a un sujeto que vive en una sociedad compleja se le planteen dilemas, e incluso encrucijadas, que no sólo lo hacen entrar en pugna consigo mismo (conflicto unipersonal o intrasíquico), sino que también con otros sujetos (conflicto social, en el más amplio sentido de la palabra). Tal situación, no es infrecuente en las sociedades pluralistas, especialmente cuando estallan conflictos de bienes que involucran a un individuo que participa simultáneamente en diferentes esfe-

ras de la sociedad y más aún si él tiene intereses comprometidos en distintos ámbitos de ella. Dichos intereses pueden ser de diversos tipos y de diferentes magnitudes.

Dada la índole de las sociedades pluralistas un mismo sujeto puede ser afectado, a raíz de un mismo evento, de manera positiva en un ámbito y de manera negativa en otro. ¿Qué hacer? ¿Cuál de ellos preterir? ¿Por cuál de ellos abogar? Proteger a uno implica vulnerar —o por lo menos postergar— a otro u otros. Tal eventualidad no es insólita en las sociedades complejas, pues en ellas “en casi todas las tomas de posición importantes de hombres reales se entrecruzan y entrelazan las esferas de valores” (WEBER, 1998: 91. v. WEBER, 1993: 238). De hecho, al hombre le atan obligaciones hacia diversos *philoí*, es decir, con diferentes “familias” de sentimientos y es tironeado por cada una de ellas (NUSSBAUM, 1995: 98). Por cierto, la afectividad de los individuos es interpelada y requerida por distintas pasiones, las cuales suelen exigir exclusividad. Pero tal demanda de monopolio, a veces, es incompatible con impetraciones de similar índole que provienen de otras pasiones que están enraizadas en otros intereses y otras esferas de valor.

Pese a la evidencia empírica, los conflictos de valores tienden a ser negados por la tradición intelectual occidental. El racionalismo ha intentado, sin mayor éxito, expulsar la dimensión trágica (ya sea de la vida individual o colectiva) que conlleva toda contienda de bienes. (6) Desde la perspectiva de dicha tradición la pugna de valores suele ser considerada “como una patología del pensamiento social y moral, y como algo que debe superarse, ya sea teorizando, como lo hace la tradición de la filosofía analítica y sus ancestros, o mediante un proceso histórico, como la interpretación hegeliana y marxista” (WILLIAMS, 1993: 98). (7) Pero los valores rara vez conforman un entramado de bienes que coexisten sin fricciones entre sí. De hecho, en la vida, tanto de los sujetos individuales como colectivos, los valores distan de estar perfectamente ensamblados. Motivo por el cual entre ellos surgen discordias, arritmias, disonancias.

¿Por qué los valores no constituyen un conjunto armónico, un puzzle de piezas que calzan cabalmente o una sinfonía en la que cada nota está en concordancia con las demás? Porque ellos son *plurales, incommutables y conflictivos*. ¿Qué denota cada una de dichas propiedades?

El hecho de que sean *plurales* significa que existen diferentes familias de valores que pueden estar entre sí en relación de conflicto o cooperación. Esto implica que pueden existir incompatibilidades o, por el contrario, avenencias entre ellas. El origen de tal pluralidad remite a las diferentes concepciones de la realidad, del mundo y de la vida que tienen tanto los individuos como las agrupaciones que ellos conforman. Una cultura pluralista supone una visión del mundo basada en la creencia de que la diferencia, y no la semejanza, el disenso, y no la unanimidad, el cambio, y no la inmutabilidad,

(6) ¿Cuándo una situación es trágica? En las situaciones trágicas se produce una colisión de maneras de pensar, sentimientos y valoraciones, ya sea en la conciencia de los individuos o al interior de las agrupaciones que ellos conforman. Los conflictos trágicos son difícilmente dirimibles. ¿Por qué? Porque en ellos no se suscita una lucha entre el bien y el mal, sino que entre valores que son igualmente dignos, pero que en determinadas circunstancias no sólo son incompatibles, sino que además se autoexcluyen con vehemencia. Y cuando ello ocurre se produce un desgarramiento en la conciencia moral del sujeto. Por cierto, estamos en presencia de un conflicto trágico cuando existen requerimientos morales opuestos que recaen sobre un mismo sujeto, pero con el agravante de que ninguno de los valores en pugna puede supeditar al otro sin que, al menos, uno de ellos resulte lesionado. En conclusión, el conflicto trágico no es entre el bien y el mal, sino que entre posiciones que son parcialmente razonables, puesto que siempre existen porciones de sensatez en cada una de ellas. Sin embargo, dichas posiciones no se auto-interpretan como puntos de vistas parciales, sino que —por el contrario— como perspectivas únicas, absolutas e incontrovertibles. Motivo por el cual ambas son intransigentes y se excluyen mutuamente (Cf. KAUFMANN, 1978: 308-313). Véase también el trabajo de Martha NUSSBAUM (1995: 53-60).

(7) Pero si el antagonismo de valores no es necesariamente patológico, ni es consecuencia de un desliz de la razón; entonces, sería “un error considerar la necesidad de eliminar el conflicto como una demanda puramente racional, del tipo que se aplica a un sistema teórico” (WILLIAMS: 109). Además, el intento de superar de manera definitiva el conflicto es una de las características del pensamiento utópico. Su forma básica, consiste en “suponer que se puede alcanzar una sociedad en que todas las características humanas genuinamente valiosas puedan exhibirse igual y armoniosamente” (WILLIAMS: 103).

constituyen la vida buena (Cf. SARTORI, 1991: 110-112). Por lo cual las probabilidades de que estallen conflictos de valoraciones se incrementan en ella.

¿Qué significa que los valores últimos sean *incommutables*? Significa que los valores, y sobre todo los valores teleológicos (como la salvación del alma, la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad), no se pueden permutar —para evitar la discordia— por otros valores sin que en el canje cada uno de ellos permanezca incólume, es decir, sin que pierdan algo de su valía y dignidad. De hecho, las fricciones entre los valores, o entre las familias de valores, no se pueden reducir a cero mediante la construcción de jerarquías de bienes o de sistemas racionalmente perfectos, pero inviables en la práctica. Tal irreductibilidad implica dos cosas. Primera: que la colisión entre ellos es, en última instancia, ineludible. Segunda: que la confrontación de bienes necesariamente conlleva perjuicio para una de las partes en conflicto o para ambas. Y puesto que los valores se hacen operativos a través de conductas concretas —que asumen sujetos individuales o colectivos—, las pérdidas de valía y dignidad también recaen sobre sujetos concretos.

Por eso, quizás, la necesidad de superar el antagonismo de valoraciones y las dolorosas fracturas morales que él suscita —tanto a nivel individual como colectivo— obedece más a una compulsión existencial (individual o social) que a un imperativo del pensamiento racional o a una exigencia exclusivamente lógica, debido a las laceraciones que tal antagonismo produce en la conciencia moral del sujeto.

Si las relaciones entre las familias de valores, o entre los valores al interior de una misma familia, son *conflictivas* es porque entre ellas —o ellos, según corresponda— existen incompatibilidades que son insuperables. Ahora bien, para que el antagonismo entre los valores en pugna se pueda atenuar es necesario que ocurra una de las siguientes posibilidades:

a) Que uno subordine a otro. En tal caso, la simetría (entendida como un contrapunto o relación de antípodas) deviene en asimetría. Por consiguiente, uno de ellos se torna más valioso y más digno en desmedro del otro.

b) Que ambos lleguen a un acuerdo condicionado. En tal caso, ambos se relativizan y pierden así algo de su valía y dignidad.

c) Que uno destruya a otro. En tal caso, uno deprecia o niega radicalmente al otro, hasta el punto de convertirlo en *algo* “no valioso” o, simplemente, en un “anti-valor”.

¿Cuáles son las consecuencias de tal pugna? El antagonismo, en los tres casos mencionados produce ciertos costos que deben ser asumidos por una de las partes en pugna o bien por ambas. Así, por ejemplo, en los escenarios *a* y *c* sólo uno de los valores en pugna resulta damnificado, y en el escenario *b* ambos resultan parcialmente lesionados.

Planteadas así las cosas, es plausible afirmar que no existe un canon absoluto que tenga validez universal e intemporal —esto es, un referente incontrovertible, ubicuo y ucrónico— a partir del cual se pueda resolver cualquier antagonismo de valoraciones, que se presente en cualquier sociedad y en cualquier tiempo histórico. En consecuencia, desde el punto de vista puramente existencial —es decir, histórico y concreto— los conflictos de valoraciones difícilmente pueden resolverse sin que una de las partes en pugna (o bien ambas) resulten, por lo menos, parcialmente damnificadas.

VI. Consideraciones finales a modo de conclusión

El conflicto no se puede extirpar de la vida sociopolítica. Es posible alterar sus objetivos, sus medios y su objeto —es decir, la entidad que lo suscita—, e incluso es posible controlar su intensidad, pero no es posible eliminarlo. Puede ser polémico o agonal, puede estallar entre sujetos individuales o colectivos, o bien puede tratarse de conflictos íntimos que se desarrollan en la mente de cada individuo, pero cualquiera sea su forma y su escenario es imposible conjurarlo de manera definitiva. Se puede detestarlo, pero no negarlo. ¿Significa esto que la paz es una quimera? No, pues la paz —desde la perspectiva del realismo político— no es otra cosa que el aplazamiento de la lucha desembozada (ORO

TAPIA, 2010). La conflictividad en los períodos de paz, deviene en formas menos ostensibles de antagonismo, de tal manera que la pugna se insinúa de manera discreta y con un bajo nivel de intensidad. Ella, en efecto, puede decrecer en magnitud y mudar la forma en que se expresa, pero no se extingue, sigue vigente de manera latente. En conclusión, el conflicto es connatural a la política, motivo por el cual él persiste y no se puede erradicar, pero sí atenuar y controlar parcialmente (Cf. WEBER, 1993: 247; 1992: 31 y 1096; 1991: 166).

VII. Bibliografía

- COSER, Lewis, 1965. *Las funciones del conflicto social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- FREUND, Julien, 1985. *Sociología del conflicto*. Madrid: Editorial del Ministerio de Defensa.
- FREUND, Julien, 1968. *La esencia de lo político*. Madrid: Editora Nacional.
- KAUFMANN, Walter, 1978. *Tragedia y filosofía*. Barcelona: Seix Barral.
- MERTON, Robert, 2002. *Teoría y estructuras sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NUSSBAUM, Martha, 1995. *La fragilidad del bien*. Madrid: Visor Ediciones.
- ORO TAPIA, Luis, 2006. *El poder: adicción y dependencia*. Santiago: Brickle Ediciones.
- 2009. “En torno a la noción de realismo político”, En: *Enfoques de Ciencia Política*, Santiago de Chile, N° 10.
- 2010. “Notas sobre el equilibrio de poder”, En: *Enfoques de Ciencia Política*, Santiago de Chile, N° 12.
- 2010. “Visión de la naturaleza humana desde el realismo político”, EN: *Co-herencia*, Santiago de Chile, N° 13.
- REX, John, 1985. *El conflicto social*. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- ROSS, Marc Howard, 1995. *La cultura del conflicto*. Barcelona: Paidós.
- SARTORI, Giovanni, 1996. “Los fundamentos del pluralismo”, En: *Revista La Política*, n° 1.
- SCHMITT, Carl, 1991. *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial.
- WEBER, Max, 1992. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- 1991. *Escritos políticos*. Madrid: Alianza Editorial.
- 1988. *Teoría de las ciencias sociales*. Santiago: Editorial Ercilla.
- 1983. *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- WILLIAMS, Bernard, 1993. *La fortuna moral. Ensayos filosóficos 1973-1980*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.